CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 004/2.021

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CAPIATÁ DE DANIEL GUILLERMO RUIZ DÍAZ BRIZUELA.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. SEGUNDO IBARRA BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 911.917, en su carácter de Presidente del Consejo de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizado por acordada Nº 1483/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ**, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia km. 20,8 – Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, con cédula de identidad N° 1.709.403, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 390.299**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 169 de fecha 27 de abril del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 390.299.**_

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

...//...

...//...

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 169/21.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101701-001	Lámpara fluorescente T5 de 14 W	Unidad	Unidad	No	424	Taschibra	China	31.000	13.144.000
									Precio total	13.144.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **13.144.000 (guaraníes trece millones ciento cuarenta y cuatro mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente a la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Virginia Celeste Duarte Galeano, funcionaria designada por Resolución Nº 55/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

...//...

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

…//…

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 17 del mes de mayo de 2021.

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

PROVEEDOR

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE